



BASES PARA EL CONCURSO

“Compra con tu descuento Experiencia F Puntos y gana un año de cargas gratis”

En Santiago, a 10 de septiembre del 2026, comparecen don **Yasfir Salvador Ybar Abad**, cédula de identidad N°13.785.949-1 y don **Morris Pessó Olcese**, cédula de identidad N°12.659.601-4, ambos en representación de **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, RUT N°96.928.510-K, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°5400, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, quienes exponen las siguientes bases para el concurso denominado **“Compra con tu descuento Experiencia F Puntos y gana un año de cargas gratis”**.

PRIMERO: Antecedentes Generales, Objetivo y Responsabilidades

Empresas Lipigas S.A., en adelante “Lipigas”, en conjunto con Servicios e Inversiones Falabella Limitada, en adelante “SIF”, administradora del programa F Puntos, en adelante “F Puntos”, realizarán el concurso denominado “Compra con tu descuento Experiencia F Puntos y gana un año de cargas gratis”. El Concurso tiene por objeto incentivar la compra de cargas de gas Lipigas por parte de clientes que accedan al beneficio asociado al convenio entre Lipigas y F Puntos durante el período de vigencia de la promoción, conforme a los términos, condiciones y exclusiones establecidos en estas Bases.

Para efectos del Concurso, Lipigas será responsable de la disponibilidad comercial de las cargas de gas, de la aplicación del beneficio en sus canales habilitados, de la validación de las compras registradas en sus sistemas y de la entrega del premio en los términos establecidos en estas Bases. SIF será responsable de la difusión de la campaña a sus clientes, de la identificación de las compras efectuadas al amparo del beneficio F Puntos, de la administración de la base de participantes que corresponda, de la ejecución del sorteo y del contacto inicial de los ganadores. En todo caso, cada

entidad responderá únicamente por las obligaciones que expresamente asume en estas Bases y por aquellas que le correspondan conforme a la normativa aplicable, no siendo Lipigas responsable por errores, omisiones, indisponibilidad, fallas o incumplimientos imputables a sistemas, plataformas, bases de datos, comunicaciones, beneficios o canales administrados por SIF o por terceros distintos de Lipigas.

SEGUNDO: Vigencia

El concurso estará vigente a partir del 14 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Las participaciones realizadas fuera de este período no serán consideradas para efectos del sorteo.

TERCERO: Participantes

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales mayores de 18 años que, durante la vigencia señalada en estas Bases, realicen compras de cargas de gas Lipigas utilizando el descuento o beneficio vigente asociado a “F Puntos”, en los canales de venta habilitados para la promoción y cumpliendo íntegramente las condiciones indicadas en estas Bases.

CUARTO: Mecánica de participación

Participarán automáticamente en el Concurso todas aquellas personas que, durante la vigencia de la promoción, realicen una compra válida de cargas de gas Lipigas en formatos de 5 kg, 11 kg, 15 kg, 45 kg o 11 Plus kg, a través de los canales oficiales de venta de Lipigas habilitados para esta campaña, incluyendo el Call Center y los canales digitales de Lipigas, y que en dicha compra hagan uso efectivo del canje “F Puntos” por descuento de cargas de gas asociado al convenio vigente entre Lipigas y SIF. Para estos efectos, se entenderá que el participante hizo uso efectivo del beneficio cuando la compra quede registrada en los sistemas de Lipigas y/o SIF como una operación

acogida a la promoción “F Puntos”. Cada compra válida que cumpla íntegramente los requisitos establecidos en estas Bases dará derecho a una participación en el sorteo, sin perjuicio de las validaciones indicadas en estas Bases. Para hacer efectivo este canje deberá acceder al siguiente enlace:
<https://experiencias.fpuntos.cl/?eco=Lipigas>

Solo serán válidas aquellas participaciones que permitan verificar el cumplimiento íntegro de los requisitos antes señalados. Lipigas y/o SIF, según corresponda, podrán solicitar los antecedentes razonablemente necesarios para validar la participación, verificar la identidad del participante, confirmar la compra acogida a la promoción y descartar aquellas participaciones incompletas, fraudulentas, duplicadas, realizadas mediante medios no autorizados o que no permitan comprobar el cumplimiento de la mecánica establecida en las presentes Bases.

No participarán en el Concurso las compras anuladas, reversadas, reembolsadas o aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases Legales. Asimismo, Lipigas y/o SIF podrán excluir del Concurso, sin derecho a compensación alguna, a cualquier participante respecto de quien existan antecedentes razonables de uso indebido del beneficio, manipulación de la mecánica de participación, entrega de información falsa, incompleta o inexacta, suplantación de identidad, incumplimiento de estas Bases o utilización de medios automatizados, fraudulentos o no autorizados.

QUINTO: Premio y entrega

Se seleccionarán en total cuatro (4) ganadores a nivel nacional. El premio para cada ganador corresponderá a un (1) año de gas gratis, lo que equivale a un total de doce (12) cargas de gas Lipigas.

Cada ganador tendrá derecho a canjear una (1) carga mensual durante doce (12) meses consecutivos, pudiendo elegir en cada oportunidad entre los formatos de 11 kg

o 15 kg. Si el formato escogido no estuviera temporalmente disponible en el canal o lugar de canje informado al ganador, éste podrá optar por el otro formato indicado en estas Bases, sin que ello reduzca el número de cargas que comprende el premio.

El premio será entregado mediante uno o más códigos de descuento proporcionados por Lipigas, los cuales permitirán obtener un descuento equivalente al 100% del valor de una carga de gas en el formato seleccionado por el ganador, conforme a las instrucciones de canje que Lipigas informe oportunamente. Dichas instrucciones deberán indicar los canales habilitados, la cobertura geográfica aplicable, la vigencia de cada código, la forma de uso y cualquier condición operativa necesaria para el canje, sin que ello pueda modificar el número, formato ni valor del premio establecido en estas Bases.

El premio será entregado exclusivamente al ganador o a un tercero expresamente autorizado por éste, previa validación por parte de Lipigas. Para estos efectos, Lipigas podrá solicitar los antecedentes razonablemente necesarios para acreditar la identidad del ganador, la autorización del tercero y la correcta entrega del premio. El premio es personal e intransferible, no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios, y queda expresamente prohibida su comercialización, cesión onerosa o uso con fines distintos de los previstos en estas Bases.

SEXTO: Medios de Participación y Difusión

La participación en el Concurso se efectuará exclusivamente mediante la realización de compras de cargas de gas Lipigas utilizando el descuento o beneficio F Puntos asociado al convenio vigente entre Lipigas y SIF, durante la vigencia del Concurso y de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

La participación se entenderá válida una vez que la compra haya sido correctamente procesada y registrada en los sistemas de Lipigas y/o SIF, según corresponda, cumpliendo con los requisitos establecidos en estas Bases Legales.

El Concurso será difundido a través de los canales oficiales de comunicación de Lipigas y de SIF, incluyendo, entre otros, campañas de Google Ads, Meta Ads, correo electrónico, notificaciones push, mensajes in-app, SMS y demás medios digitales que las entidades organizadoras estimen pertinentes.

SÉPTIMO: Sorteo

La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo aleatorio que tendrá lugar el día 05 de octubre de 2026, entre todos aquellos participantes que hayan cumplido íntegramente con la mecánica de participación establecida en las presentes bases.

Se seleccionarán en total cuatro (4) ganadores a nivel nacional, además de cuatro (4) ganadores suplentes, quienes podrán ser contactados en caso de que alguno de los ganadores originalmente seleccionados no cumpla con las condiciones establecidas en estas bases, renuncie al premio o no sea posible contactarlo dentro de los plazos señalados.

El sorteo será realizado por SIF, en calidad de responsable de su ejecución, utilizando la aplicación Random.org (www.random.org) u otra herramienta informática de similares características que permita efectuar una selección aleatoria de los ganadores. SIF deberá conservar respaldo suficiente del proceso de sorteo y ponerlo a disposición de Lipigas en caso de ser requerido para fines de control, auditoría interna o atención de reclamos relacionados con el Concurso. La responsabilidad respecto del sorteo se limitará a la recepción de la nómina de válidamente informada por SIF y a la entrega del premio en conformidad con estas Bases.

OCTAVO: Comunicación y Contacto de Ganadores

Los ganadores serán contactados por SIF utilizando los datos de contacto registrados por los participantes y disponibles para la promoción. La comunicación podrá realizarse mediante llamada telefónica, correo electrónico, mensaje de texto (SMS), notificación u otro medio de contacto que resulte razonable de acuerdo con la información disponible. SIF deberá informar oportunamente a Lipigas la identidad de los ganadores validados y los antecedentes necesarios para coordinar la entrega del premio.

SIF realizará hasta tres (3) intentos de contacto a través de cualquiera de los medios antes señalados. El ganador deberá responder dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas contado desde el primer intento de contacto, siempre que los tres intentos se realicen dentro de dicho plazo o, si ello no fuera posible, dentro de un período razonable que permita completar los intentos informados. Si el ganador no responde luego de los tres (3) intentos de contacto o dentro del plazo antes indicado, perderá automáticamente su derecho al premio, procediéndose a contactar al ganador suplente que corresponda, de conformidad con lo establecido en la cláusula SÉPTIMA de las presentes Bases.

En caso de que el ganador suplente tampoco responda dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas o luego de los tres (3) intentos de contacto realizados por SIF, SIF podrá contactar al siguiente suplente disponible. Si no existen suplentes disponibles o ninguno de ellos cumple con las condiciones establecidas en estas Bases, SIF podrá realizar un nuevo sorteo entre los participantes habilitados que no hayan resultado ganadores ni suplentes, debiendo informar oportunamente dicho resultado a Lipigas para efectos de la entrega del premio. El nuevo sorteo se efectuará bajo las mismas condiciones establecidas en estas Bases.

El premio podrá ser reclamado dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas contado desde el primer contacto efectivo con el ganador, sin perjuicio del plazo de doce meses para efectuar los canjes mensuales establecido en estas Bases.

NOVENO: Publicación de ganadores

El resultado del Concurso con el nombre y primer apellido de los ganadores podrá ser publicado en la cuenta de Instagram de F Puntos (@fpuntoschile) a partir del 5 de octubre de 2026, sin perjuicio de la publicación que realice Lipigas conforme a lo indicado en el párrafo siguiente.

El nombre y primer apellido de los ganadores del Concurso serán publicados en el sitio web de Lipigas, www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog, dentro de un plazo de quince días hábiles contado desde la fecha de realización del sorteo y permanecerán publicados por un período máximo de treinta días corridos. No se publicarán RUT, teléfonos, correos electrónicos ni otros datos de contacto.

DÉCIMO: Condiciones Generales y Exclusiones

Si el ganador presenta algún inconveniente para la recepción, coordinación o uso del premio, deberá informarlo a SIF y/o a Lipigas, según corresponda, al momento de ser contactado o dentro del plazo que se le indique para dichos efectos. En ningún caso ello dará derecho a exigir compensaciones, indemnizaciones, reembolsos o beneficios adicionales distintos a los establecidos en las presentes Bases.

Todo gasto no contemplado expresamente en estas bases, en que incurra el ganador para hacer efectivo el retiro o la recepción del premio, será de su exclusivo cargo y responsabilidad.

Las cargas asociadas al premio son de carácter mensual y no son acumulables, por lo que, si el ganador no utiliza una carga dentro del mes correspondiente, perderá

automáticamente el derecho a dicho canje, sin derecho a compensación, reembolso o reemplazo.

Una vez utilizadas las doce (12) cargas contempladas en el premio o cumplido el plazo de doce (12) meses de vigencia, lo que ocurra primero, el beneficio quedará automáticamente extinguido y el código asociado será bloqueado, sin posibilidad de reactivación, prórroga o compensación de ninguna naturaleza.

Lipigas no será responsable por la imposibilidad de hacer efectivo el premio cuando ella derive de información de contacto incorrecta o desactualizada proporcionada por el participante, falta de respuesta del ganador, restricciones de cobertura, caso fortuito o fuerza mayor, indisponibilidad temporal del formato elegido, causas imputables al ganador o hechos atribuibles a terceros ajenos al control de Lipigas.

No podrán participar en el presente concurso los trabajadores de Empresas Lipigas S.A., sus empresas relacionadas, filiales o coligadas, ni los trabajadores de agencias de publicidad, marketing o comunicación que presten servicios para Lipigas. Esta exclusión se extiende a sus cónyuges, convivientes civiles y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

DÉCIMO PRIMERO: Uso de Datos Personales y Consentimiento

Al participar en el Concurso, los participantes autorizan a Lipigas y a SIF, según corresponda y en el ámbito de las obligaciones que cada una asume en estas Bases, a recopilar, almacenar, comunicar y tratar los datos personales necesarios para gestionar la presente campaña, verificar el cumplimiento de sus requisitos, administrar la base de participantes, ejecutar el sorteo, contactar a los ganadores, coordinar y entregar los premios, atender consultas o reclamos y dar cumplimiento a obligaciones legales o contractuales derivadas del Concurso. Los datos tratados podrán incluir nombre, RUT, correo electrónico, teléfono, y antecedentes asociados a

la compra acogida a la promoción y cualquier otro antecedente estrictamente necesario para validarla participación o hacer efectiva la entrega del premio.

Los datos personales serán tratados de conformidad con la legislación vigente y con las políticas de privacidad aplicables de Lipigas y SIF, según corresponda. La Política de Privacidad de Lipigas se encuentra disponible en <https://lipigas.cl/politica-de-privacidad-de-lipigas/>. Asimismo, los participantes podrán ejercer los derechos que les confiere la normativa aplicable a través de los canales informados por la respectiva entidad responsable del tratamiento.

Autorización para comunicaciones comerciales (opcional)

Adicionalmente, el participante podrá autorizar a Lipigas para utilizar sus datos de contacto con el objeto de enviar información sobre productos, servicios, promociones, beneficios, concursos y otras campañas comerciales de Lipigas, a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono u otros medios de contacto proporcionados. Esta autorización es voluntaria, no condiciona la participación en el Concurso ni la obtención del premio, y podrá ser revocada en cualquier momento conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO SEGUNDO: Otros

1. El hecho de acceder a este concurso implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas al e-mail ccandia@lipigas.cl.